



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0052-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: Carta N° 007-2020-OSI-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2021; la Carta N° 036-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2021; el Oficio N° 010-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2021; el Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...);”**

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2020-OSI-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2021, el Ing. Jehú Alain Altamirano Cavero, en su condición de Jefe de la Oficina de Sistemas de Información solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *“mediante acto resolutorio se designe al nuevo responsable del Repositorio Institucional de la UNAJMA, quien deberá encontrarse vinculado a repositorios o estar a cargo de la biblioteca central, conforme al Reglamento de la Ley 30035 que regula el CONCYTEC”*;

Que, mediante Carta N° 036-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2021; el D, Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora comunica al Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, Ing. Jehú Alain Altamirano Cavero, la *“actual encargatura de la administración del Repositorio Institucional de la Universidad recaerá en el Ing. Richard Artemio Flores Condori, actual Director General de Investigación e Innovación”*;

Que, mediante Carta N° 0053-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 16 de febrero de 2021, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director General de Investigación e Innovación comunica al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente:

“1. Se debe designar con resolución, la dependencia y al coordinador responsable del repositorio institucional. Según el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto en su:

Artículo 9.- Responsabilidades de los miembros de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).

9.2 Designar a la dependencia y al funcionario responsable de la gestión del repositorio institucional, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente Reglamento. El repositorio institucional deberá encontrarse vinculado o a cargo, de la biblioteca, o centro de información y/o documentación, con el que cuente la entidad.

- Según lo indicado en el párrafo anterior se debe designar como responsable del Repositorio Institucional al Director de la Dirección de Información Académica y Biblioteca.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0052-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de marzo de 2021

-2-

- También se debería designar como corresponsable al jefe de la Oficina de Sistemas de la Información, que permitirá dar soporte técnico en la configuración del software usado para el repositorio institucional y realizar la sincronización con el Repositorio ALICIA, siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por el CONCYTEC para el procesamiento de información.

(...);

Que, mediante Oficio N° 010-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2021, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, manifiesta que, "en atención a los documentos de la referencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.2, del Artículo 9 de la Ley N° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, que señala "...El repositorio institucional deberá encontrarse vinculado o a cargo, de la biblioteca, o centro de información y/o documentación, con el que cuente la entidad"; asimismo, en atención a las coordinaciones realizadas con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, otras Universidades y antecedentes respecto a la implementación del Repositorio Institucional aprobado mediante Resolución N° 0134-2016-CO-UNAJMA; **solicito la aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora, de lo siguiente:**

Primero: Designar a la "Dirección de Información Académica y Biblioteca", como "Responsable de la Administración del Repositorio Institucional". Quien tendrá como responsabilidad la alimentación de la base de datos y demás responsabilidades de acuerdo a las normas establecidas.

Segundo: Designar al Director (a) de la "Dirección de Información Académica y Biblioteca", como "Coordinador Responsable del Repositorio Institucional", quien tendrá la función de gestionar el Repositorio Institucional ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo a los plazos y normas establecidas.

Tercero: Designar a la "Oficina de Sistemas de Información", como "Responsable de la Implementación y Soporte del Repositorio Institucional", quien deberá tomar las acciones pertinentes para mantener actualizado el Repositorio Institucional, en concordancia con las normas vigentes";

Que, por Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ designar a la Dirección de Información Académica y Biblioteca, como Responsable de la Administración del Repositorio Institucional; *quien* tendrá como responsabilidad la alimentación de la base de datos y demás responsabilidades de acuerdo a las normas establecidas.

APROBÓ designar al Director de Información Académica y Biblioteca, Mg. Julio César Machaca Mamani, como Coordinador Responsable del Repositorio Institucional; quien tendrá la función de gestionar el Repositorio Institucional ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo a los plazos y normas establecidas.

APROBÓ designar a la Oficina de Sistemas de Información, como Responsable de la Implementación y Soporte del Repositorio Institucional; quien deberá tomar las acciones pertinentes para mantener actualizado el Repositorio Institucional, en concordancia con las normas vigentes;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Dirección de Información Académica y Biblioteca, como Responsable de la Administración del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas; *quien* tendrá como responsabilidad la alimentación de la base de datos y demás responsabilidades de acuerdo a las normas establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Director de Información Académica y Biblioteca, Mg. Julio César Machaca Mamani, como Coordinador Responsable del Repositorio Institucional; quien tendrá la función de gestionar el Repositorio Institucional ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo a los plazos y normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la Oficina de Sistemas de Información, como Responsable de la Implementación y Soporte del Repositorio Institucional; quien deberá tomar las acciones pertinentes para mantener actualizado el Repositorio Institucional, en concordancia con las normas vigentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0052-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de marzo de 2021

-3-

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Información Académica y Biblioteca, y Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

